

DECRETO ALCALDICIO N° 001342

LITUECHE, 09 AGO 2024

CONSIDERANDO:

- El Informativo entregado por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 09 de noviembre de 2015 que indica que desde dos de enero de 2016 los descuentos por atrasos serán descontados pecuniariamente.
- La Necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente respecto al descuento por el tiempo efectivo no trabajado por el personal municipal, señalado en el artículo 69 de la ley 18.883.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de julio de 2020, que fija la primera subrogancia del Director de Control.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, en las remuneraciones del mes de Agosto 2024, el descuento de horas por atrasos e inasistencias del mes de Julio de 2024, a los funcionarios municipales que se indica a continuación:

Nombre	Escalafón	Grado	Descuento
Laura Uribe Silva	Directivo	08° E.M	01 Hora
Claudia Salamanca Moris	Directivo	08° E.M	09 Horas
Rodrigo Palominos Vidal	Directivo	08° E.M	1.5 Horas
Rodrigo Verdugo Orellana	Directivo	08° E.M	02 Horas
Alejandro Cáceres Reyes	Directivo	08° E.M	0.5 Hora
Nicol Soto Prado	Jefatura	11° E.M	0.5 Hora
Vania Donoso Flores	Profesional	11° E.M	05 Horas
Alejandro Carreño Céspedes	Profesional	11° E.M	02 Horas
Amanda Orellana Díaz	Administrativo	13° E.M	0.5 Hora
Carlos Donoso Palma	Administrativo	17° E.M	02 Horas
Ricardo Mori Abarca	Auxiliar	16° E.M	0.5 Hora

- 2.- **REMÍTASE**, el presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas para que aplique los descuentos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Laura Uribe Silva
Secretario Municipal

René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/PVV/AUR/lcd

Distribución:

- Oficina de Partes
- Remuneraciones
- DAF